



## **Convocatoria de ayudas para proyectos productivos (resumen)**

En relación a la convocatoria de ayudas LEADER en la comarca\* (ver municipios al final), **dirigida a la creación de nuevas empresas o a la modernización o ampliación de empresas ya existentes, resumimos lo más importante:**

Van destinadas a autónomos o empresas que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo, y se dediquen a la producción de bienes o servicios privados que puedan ser comercializados.

Las ayudas pueden llegar **hasta el 45% de la inversión elegible, con un máximo de 200.000€**

El plazo para la **presentación de solicitudes es hasta el próximo 6 de agosto de 2020.**

Toda la información relativa a la **tramitación de las ayudas** la pueden consultar en nuestra **web** en **este** **enlace:**  
<http://www.infomancha.com/altoguadianamancha/40/tramitacion-de-ayudas>

Y los datos de la **convocatoria vigente y sus bases** en el siguiente enlace:  
<http://www.infomancha.com/altoguadianamancha/41/bases-y-convocatorias-de-ayudas-medida-19-leader>

Este año hay, además, una **ayuda complementaria para la elaboración del plan empresarial y tramitación del expediente administrativo.** Es una ayuda propia para sufragar, por un lado, los gastos de tramitación del expediente administrativo (asesoramiento fiscal y laboral, certificados, y otra documentación), con una subvención máxima de 100 euros; y por otro, a la elaboración del plan empresarial (definición del proyecto, presupuestos, viabilidad, etc.), con una ayuda económica de hasta 150 euros:  
<http://www.infomancha.com/altoguadianamancha/49/convocatoria-de-ayudas-para-la-elaboracion-del-plan-empresarial-y-tramitacion-del-expediente-administrativo>

Para aclarar cualquiera de sus dudas, estamos a vuestra disposición en los teléfonos y direcciones a pie de página.

**\*Ámbito geográfico de actuación:** Alhambra, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Carrizosa, Daimiel, Herrera de La Mancha, Llanos del Caudillo, La Solana, Las Labores, Membrilla, Manzanares, Pozo de la Serna, Puerto Lápice, Ruidera, San Carlos del Valle, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan.

## AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL P.D.R. DE CLM 2014-2020

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **06/08/2020**

CONVOCATORIAS: <http://www.infomancha.com/altoguadianamancha/41/bases-y-convocatorias-de-ayudas-medida-19-leader>

### REQUISITOS DE EMPLEO:

- Empresas nuevas: imprescindible creación de empleo (autoempleo y/o cuenta ajena).
- Empresas existentes: se deberá consolidar plantilla o crear empleo.

CREACIÓN DE EMPLEO	CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO
INCREMENTO DEL NÚMERO DE EFECTIVOS CONTRATADOS POR EL PROMOTOR.	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO: Convertir contrato temporal en indefinido
INCREMENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO: ampliación de jornada de un trabajador a tiempo parcial	INCREMENTO DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuando un contratado al menos 1 año se le aumenta duración del contrato
INCREMENTO DEL PERÍODO DE TRABAJO A LO LARGO DEL AÑO: Si tiene un contrato inferior al año y se amplía al año	MANTENIMIENTO DEL EMPLEO: Se mantiene el número de efectivos contratados
AUTOEMPLEO: Alta nueva en régimen de autónomos	

- Tanto en la creación como la consolidación de empleo se habla en términos de unidades de trabajo anual. (UTA: contratos a jornada completa durante un año). Los contratos a tiempo parcial o inferiores al año contarán como fracción de UTA.

### A TENER EN CUENTA:

- Primero se tramita la ayuda, con toda la documentación necesaria para poder registrar el expte.: <https://goo.gl/pE714k>
- No se subvencionará ningún gasto anterior al ACTA DE NO INICIO (este trámite lo realiza un técnico de la Asociación una vez presentada la solicitud con toda la documentación complementaria, con objeto de acreditar que las inversiones no se han iniciado).
- Los proyectos deberán estar incluidos como actuación o proyecto subvencionable en la estrategia de desarrollo del grupo (detallada en los cuadros que aparecen en las convocatorias).
- El I.V.A. no se subvenciona.
- PORCENTAJE DE AYUDA: Hasta el 45% del gasto subvencionable, máximo de ayuda a conceder, 200.000 €.

**RESUMEN ORIENTATIVO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. PROYECTOS PRODUCTIVOS:** Con independencia de lo relacionado en este cuadro, todos los proyectos y actuaciones deberán estar incluidos de forma específica en [los cuadros que integran la estrategia de desarrollo local participativo incluidos en las convocatorias y bases.](#)

TIPO DE BENEFICIARIO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	COSTES ELEGIBLES
<p>Autónomos, sociedades, comunidades de bienes y otras formas jurídicas siempre que sean:</p> <p><b>Microempresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos 10 trabajadores</li> <li>• Volumen de negocio o Balance general anual inferior a 2 millones de euros</li> </ul> <p><b>Pequeña empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos 50 trabajadores</li> <li>• Volumen de negocio o Balance general anual inferior a 10 millones de euros</li> </ul>	<p>Inversiones en industrias y cooperativa agroalimentarias</p> <hr/> <p>Ayudas a inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles y costes generales vinculados.</li> <li>- Gastos de compra de nueva maquinaria y equipos y costes generales vinculados.</li> <li>- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b> Sólo serán elegibles proyectos con inversión <i>igual o inferior a 100.000 €</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades de turismo rural: alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto las que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, café, etc.</li> <li>-Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales instalaciones para actividades económicas de producción, procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.</li> <li>- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación de productos original.</li> <li>- Construcciones y reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a familia, infancia, personas mayores, salud, discapacitados, etc.</li> <li>- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.</li> <li>- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.</li> <li>- Actividades de arquitectura, ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.</li> </ul>

# Ejemplos de proyectos subvencionables para empresas y autónomos

## Notas previas:

- 1) Este listado es orientativo, cualquier proyecto no incluido no quiere decir que no sea subvencionable. Mejor preguntar a los técnicos de la asociación.
- 2) ¿Qué gastos subvencionamos?  
Construcción y reforma de inmuebles, instalaciones técnicas  
Adquisición de maquinaria y equipos  
Mobiliario, utillaje, equipos informáticos, software  
Elementos de transporte interno (para otros, consultar)  
Servicios de profesionales independientes  
Otros gastos (consultar)
- 3) Es imprescindible la creación o consolidación de empleo (para una empresa de nueva creación, basta con darse de alta de autónomo cuando se ponga en marcha el proyecto).
- 4) No se puede iniciar la inversión antes de presentar la solicitud de ayuda.

## Listado de proyectos (actividades no agrícolas)

1. Talleres mecánicos: mecánica rápida del automóvil, limpieza de vehículos, boxes de lavado, centros multiservicios incluida tienda de repuestos, mecánica vehículos agrícolas, mecanizados...
2. Talleres de carpintería metálica y madera (maquinaria, nuevos servicios, modernizaciones importantes).
3. Gimnasio y otras actividades deportivas y de ocio. Centros de padel.
4. Empresas de servicios informáticos, desarrollo de software, reparación y mantenimiento de ordenadores, videojuegos, servicios de venta online y otras profesiones digitales, desarrollo de tiendas online para venta de productos...
5. Asesorías, gestorías y otros servicios profesionales.
6. Centro óptico, veterinario, clínica dental, podología, fisioterapia, psicología, estudio de arquitectura...
7. Consulta de dietética y nutrición.

8. Peluquerías y centros de estética...
9. Empresas de comunicación y telecomunicaciones (radio, televisión, fibra óptica...).
10. Estudios de vídeo y fotografía.
11. Pequeños supermercados y tiendas multiservicios, carnicería, frutería.
12. Academias de formación (idiomas, informática, clases de refuerzo...).
13. Servicios a la población (comidas a domicilio y otros servicios asistenciales a domicilio; servicios relacionados con la infancia y la tercera edad...).
14. Comercios varios, por ejemplo, una tienda gourmet, tienda de pinturas, tienda de electrónica, lavandería...
15. Imprentas, talleres de serigrafía, diseño gráfico, digitalización, impresión, rotulación...
16. Ludotecas, ludoteca-cafetería...
17. Empresas de turismo activo (centros de actividades, equipamiento...) y agencias de viajes.
18. Incorporación de nuevas tecnologías (maquinaria, equipos informáticos...) en empresas que mejoren la capacidad de producción, la eficiencia energética, seguridad de los trabajadores, que mejoren los procesos productivos, que creen nuevas líneas de trabajo, desarrollo de nuevos productos, etc.
19. Sector de la construcción. Adquisición de maquinaria para realización de nuevos servicios, venta de materiales de construcción, empresa de fontanería, de instalaciones eléctricas...
20. Alojamientos rurales (hoteles, casas rurales...), de nueva construcción o reformas importantes para mejora de la calidad y nuevos servicios.
21. Restaurantes (igual que antes). Pueden ser tradicionales, con la gastronomía típica de la zona o pizzerías, hamburgueserías...
22. Vinotecas, gastrotecas, tabernas típicas con encanto.
23. Otras actividades de comercio al por menor.
24. Elaboración y venta de platos precocinados.
25. Boxes para lavado de vehículos.

# Listado de proyectos (industrias y cooperativas agroalimentarias)

- Importante: Sólo son admisibles proyectos cuyo presupuesto solicitado sea igual o inferior a 100.000 € + I.V.A.
  - Este tipo de empresas pueden ser beneficiarias: almazaras, bodegas (si no está la línea de VINATI de la JCCM), queserías, conserveras, empresas cárnicas, envasadoras de miel, producción de cerveza...
  - La mera sustitución de maquinaria no es suficiente.
1. Mejoras sustanciales en empresas agroalimentarias (modernización), que supongan mayor capacidad de producción, mejores calidades.
  2. Mejoras medioambientales y energéticas (aprovechamiento de biomasa, placas solares...).
  3. Mejoras en los procesos de elaboración, o desarrollo de nuevas líneas de productos que impliquen adquisición de maquinaria, software informático, equipos de laboratorio...
  4. Ampliación de instalaciones. O desarrollo de nuevas actividades como sala de catas.
  5. Local/Nave, maquinaria y equipamiento de empresa.